

Data - 5 SEP 1997

EIXIDA Nº 9158

Ref^m: T.E./eg.


Asunto: Ordenación de los Servicios
Sociales en la Comunidad Valenciana
AUTORIZACION ACREDITACION DE CENTRO.

Sra.D^a Rosa PEIRÓ CASES
RESIDENCIA "MARIA INMACULADA".
C/ San Juan de Ribera nº 2
46700 GANDIA (Valencia)

Adjunto se remite Resolución dictada por esta Dirección General de Servicios Sociales, por la que se resuelve el, AUTORIZACION ACREDITACION DE LA RESIDENCIA "MARIA INMACULADA". que Vd. representa, de acuerdo con las normas vigentes de Ordenación de los Servicios Sociales en la Comunidad Valenciana.

La presente Resolución, no pone fin a la vía administrativa, advirtiéndose que contra la misma podrá interponerse, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso ordinario ante el Hble. Sr. Conseller de Treball i Afers Socials, en el plazo de UN MES a contar desde el día de la notificación, sin perjuicio de que puedan interponerse cualquier otro que estime pertinente.

Valencia, 4 de septiembre de 1997
LA JEFA DEL SERVICIO
DE TERCERA EDAD



CONSELLERIA DE
BENESTAR SOCIAL

Concha Aldomar Boscá

D^a. Rosa PEIRÓ CASES, en representación del INSTITUTO SECULAR OBRERAS DE LA CRUZ con domicilio en C/ San Juan de Ribera n° 2 de GANDIA (Valencia), presentó en fecha 27 de Diciembre 1996, ante la Dirección Territorial de Treball i Afers Socials de VALENCIA y al amparo del Decreto 40/90, de 26 de febrero del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre Registro, Autorización y Acreditación de los Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana, **SOLICITUD** de:

AUTORIZACIÓN REGISTRO INICIAL y ACREDITACIÓN de la RESIDENCIA PARA LA TERCERA EDAD "MARIA INMACULADA", con domicilio en C/ San Juan de Ribera n° 2 de GANDIA (Valencia), y dependiente de dicha Entidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I.- Esta Dirección General de Servicios Sociales es competente para resolver el presente expediente, de conformidad con el Decreto 37/1997, de 26 de febrero, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales, (D.O.G.V. n° 2.942 de fecha 01 de marzo de 1.997), la Ley 5/89, de 6 de julio, de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana, (DOGV 12-7-89), Decreto 40/90, de 26 de febrero, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre registro, autorización y acreditación de los servicios sociales de la Comunidad Valenciana (DOGV 29-3-90), y su Orden de desarrollo de 9 de abril de la Conselleria de Trabajo y Seguridad Social (DOGV 26-4-90).
- II.- El Capítulo I y II del Título II del Decreto 40/90, de 26 de febrero, del Consell de la Generalitat Valenciana, y el Capítulo I del Título I de la Orden de 9 de abril de 1.990 de la Conselleria de Treball y Seguretat Social, regula el régimen, requisitos y condiciones que deben reunir los Centros y Servicios de Servicios Sociales para obtener la autorización de funcionamiento y su inscripción en el Registro.
- III.- El Capítulo I del Título III del Decreto 40/90, de 26 de febrero, del Consell de la Generalitat Valenciana, y el Capítulo II del Título I de la Orden de 9 de abril de 1.990 de la Conselleria de Treball y Seguretat Social, regula el régimen, requisitos y condiciones que deben reunir los Centros y Servicios de Servicios Sociales, para obtener la acreditación.

Vistos los informes emitidos, los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

RESUELVO

CONCEDER LA AUTORIZACIÓN de Funcionamiento de la RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD "MARIA INMACULADA", sita en, C/ San Juan de Ribera nº 2 de GANDIA (Valencia) y dependiente de la Entidad, INSTITUTO SECULAR OBRERAS DE LA CRUZ, por un número de 32 **plazas**, por cuanto se cumplen los requisitos y condiciones exigidos por la legislación vigente.


ACORDAR la inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana del citado Centro con el número **08.46.0653.1847-1401- AUT.**

CONCEDER LA ACREDITACIÓN por un período de 4 años a dicha Residencia y por un número de 32 **plazas**, por cuanto se cumplen los requisitos y condiciones exigidos por la legislación vigente.

ACORDAR la inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana de dicha Acreditación en nota marginal. con el número **08.46.0653.1847-1401- ACR.**

NOTIFÍQUESE la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa. advirtiéndose que contra la misma podrá interponerse, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso ordinario ante la Hble. Sra. Consellera de Benestar Social, en el plazo de **UN MES** a contar desde el día de la notificación, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro que estime pertinente.

Valencia, a 08 de Agosto de 1997.
LA DIRECTORA GENERAL
DE SERVICIOS SOCIALES


M. Luisa García Merita.